

**Expediente: TEECH/JI/013/2017.**

**Actor:** Mercedes Nolberida León Hernández.

**Responsable:** Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

**Acuerdo de Turno:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintinueve de junio de dos mil diecisiete.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General este Órgano Colegiado, con el oficio sin número, signado por el licenciado Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de once fojas útiles, y anexos que acompaña descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 101, 295, 296, 298, 393 y 396, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 7, fracciones XIII y XXXII, del Reglamento Interno de este Órgano Colegiado, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio sin número, signado por el ciudadano Ismael Sánchez Ruiz, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual, rinde Informe Circunstanciado, contenido en once fojas útiles, relativo al Juicio de Inconformidad, promovido por la ciudadana Mercedes Nolberida León Hernández, en su calidad de representante propietaria del Partido Chiapas Unidos ante el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, en contra del “...**ACUERDO NÚMERO IEPC/CG-A/017/2017 DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A PROPUESTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PARA LOS PROCESOS ELECTORALES ORDINARIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y PASA A DENOMINARSE REGLAMENTO QUE REGULA EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROPAGANDA INSTITUCIONAL Y GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO LA PUBLICIDAD QUE DIFUNDAN LAS ASOCIACIONES CIVILES, ORGANIZACIONES SOCIALES Y FUNDACIONES.**” (sic); y anexos que lo acompañan descritos en la razón del oficial de partes que obra al reverso de la primera foja del libelo mencionado, mismos que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara.-----

--- **Segundo.** Fórmese expediente con el número **TEECH/JI/013/2017** que le corresponde, y regístrese en el Libro de Gobierno; así mismo, avóquese al conocimiento del presente juicio, y remítase a la ponencia del **suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del presente asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana, y 16, fracciones VI, VII, y VIII, del Reglamento Interno de este Tribunal local.-----

--- **Notifíquese por estrados y cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RUBRICAS.**